



Comunidad
de Madrid

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían en acceso a los mismos. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre)

Dirección General de Deportes
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

INFORME DE NECESIDAD	Subdirección General de Programas Deportivos
-----------------------------	---

Servicio de Limpieza para el Centro de Medicina Deportiva de la Comunidad de Madrid, dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid.

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado

COMPETENCIA

El Artículo 43.3 de la Constitución Española establece la obligación de los poderes públicos de fomentar la educación sanitaria, la educación física y el deporte, y facilitar una adecuada utilización del ocio.

El artículo 26.1.22 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, le atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deporte y ocio.

Estos preceptos consagrados en la Constitución y en la norma institucional básica autonómica han sido desarrollados mediante La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, que recoge en su Artículo 4) Medicina Deportiva: 1. La Comunidad de Madrid promoverá la investigación en el campo de la medicina deportiva, especialmente en sus aspectos preventivos, con objeto de proteger y mejorar la salud de los deportistas. El Centro de Medicina Deportiva, se encuentra adscrito a la Subdirección General de Programas Deportivos de la Dirección General de Deportes.

En el ejercicio de esta competencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 («BOE» núm. 272, de 9 de noviembre de 2017) -LCSP 9/2017 en adelante, se emite el presente informe justificando los siguientes extremos:

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La necesidad surge como consecuencia de la finalización del contrato existente con la empresa que viene realizando las tareas de limpieza en el Centro de Medicina Deportiva de la Comunidad de Madrid.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el art. 28 de la LCSP 9/2017, se hace constar que el objeto del contrato, motivo de este expediente, es absolutamente necesario para el normal funcionamiento del Centro de Medicina Deportiva y para el normal desarrollo de sus actividades.

El lugar donde se va a realizar el servicio de limpieza es:

- CENTRO DE MEDICINA DEPORTIVA, Calle Juan Esplandiú nº 1, 28007 – Madrid

Con el contrato que se propone, se pretende cumplir con esta obligación legal necesaria para poder garantizar las condiciones higiénico-sanitarias de un Centro Sanitario autorizado para sus fines por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid (CS 15939)

FECHA Y DURACION DEL CONTRATO. – Este contrato tendrá duración inicial de 12 meses, a contar desde el 1 de enero de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026, o desde la fecha de formalización del contrato si esta fuera posterior a la prevista, siendo prorrogable por otros 12 meses.

C.P.V.: Conforme a lo establecido en el artículo 67.2.a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el objeto de este contrato corresponde con los siguientes códigos de la Nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento nº 213/2008, de la Comisión de 28 de noviembre de 2008:

- 909112008- Servicios de limpieza de edificios.

En base a todo lo expuesto, se considera necesaria la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE MEDICINA DEPORTIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a partir del día 01 de enero de 2026, con duración de 12 meses, prorrogable por otros 12.

En Madrid, a día de la fecha
Firmado digitalmente por: BLAZQUEZ RODEA VIRGINIA
Fecha: 2025.07.01 17:27
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS DEPORTIVOS

VIRGINIA BLÁZQUEZ RODEA